



Ficha didáctica

**Mecanismos de control de la aplicación del
derecho a la educación**

Guatemala

La educación es el arma más poderosa que podemos utilizar para cambiar el mundo.

Nelson Mandela

La educación es tanto un derecho fundamental en sí mismo como una clave para el ejercicio de otros derechos humanos inherentes. Como derecho de empoderamiento, la educación es la principal herramienta para que los adultos y niños marginados económica y socialmente salgan de la pobreza y puedan participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel fundamental en el empoderamiento de las mujeres, la protección de los niños contra la explotación laboral, peligrosa y sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la preservación del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. La educación se considera cada vez más una de las mejores inversiones financieras que pueden hacer los Estados.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)

Con el apoyo de



NACIONES UNIDAS

1. Supervisión de la aplicación de los principales tratados de la ONU (Órganos de Tratados - Procedimientos Especiales - Examen Periódico Universal)

Tratados	Mecanismos de supervisión				
	Órganos del Tratado	Procedimientos especiales			Examen Periódico Universal
		Específicos	Relevante	General	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)	Relator Especial sobre el derecho a la educación		<p>Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos</p> <p>Experto independiente en derechos humanos y solidaridad internacional</p> <p>Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (A/HRC/36/40)</p>	Relevante
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW)		<p>Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas</p> <p>Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias</p>		
Convención sobre los Derechos del Niño	Comité de los Derechos del Niño (CDN)		<p>Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños</p> <p>Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de los niños, incluidos la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y en otros materiales que muestren abusos sexuales contra niños</p>		
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)		<p>Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad</p>		

1.1. Los órganos del Tratado y el derecho a la educación

GUATEMALA

Órganos del Tratado	Recomendaciones
Comité de los Derechos del Niño (CDN)	<p>CRC/C/GTM/CO/5-6 (enero de 2018) Educación y formación y orientación profesionales</p> <p>38. En relación con su observación general núm. 1 (2001) sobre los propósitos de la educación, y tomando nota de la meta 4.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adopte una estrategia encaminada a aumentar la matriculación de los niños en la enseñanza primaria, secundaria y preescolar, en particular de los que viven en zonas con altos niveles de pobreza multidimensional; b) Elabore programas para mejorar la calidad de la educación y recabe cooperación y asistencia técnica para la formación de los maestros y para el acceso a las tecnologías de educación; c) Adopte medidas para combatir el abandono escolar, teniendo en cuenta los obstáculos al acceso a la educación que afectan a las niñas indígenas.
CEDAW	<p>CEDAW/C/GTM/CO/8-9 (noviembre de 2017)</p> <p>Educación</p> <p>32. El Comité observa con reconocimiento los esfuerzos del Estado parte para establecer un sistema de educación bilingüe y ofrecer una educación culturalmente apropiada a las niñas y los niños. No obstante, sigue preocupado por el considerable nivel de analfabetismo y el bajo nivel de conocimientos básicos de aritmética entre las niñas y las mujeres, en particular las niñas y mujeres indígenas. Le preocupan las tasas desproporcionadamente bajas de matriculación y las tasas altas de abandono escolar de las niñas en el sistema educativo, debidas a múltiples factores, entre ellos la pobreza, la violencia y el acoso en el trayecto hacia o desde la escuela, el embarazo precoz, las obligaciones domésticas y de cuidado de otras personas, y el reclutamiento de niñas en el servicio doméstico. El Comité también está preocupado por el limitado acceso a la enseñanza secundaria para las niñas y mujeres indígenas y rurales y los recursos insuficientes para poner en marcha y ofrecer de manera generalizada una educación bilingüe e intercultural en las comunidades indígenas. El Comité observa con preocupación la demora en la adopción de una política pública de educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos apropiada para cada edad y la falta de aplicación del programa de educación sexual integral.</p> <p>33. El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos, por conducto del Ministerio de Educación, para aumentar la inclusión y retención de las niñas en la escuela, en particular en la enseñanza secundaria, prestando especial atención a las niñas indígenas. También recomienda al Estado parte que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adopte y aplique medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para acelerar la igualdad de acceso a una educación de alta calidad en los niveles obligatorios para las niñas y las mujeres, incluidas las niñas indígenas, las niñas afrodescendientes y las niñas con discapacidad; b) Intensifique los esfuerzos para retener a las niñas en la escuela, en

	<p>particular mediante la concesión de becas y comidas escolares gratuitas, y vele por que las madres jóvenes puedan volver a la escuela tras un parto y terminar sus estudios;</p> <p>c) Mejore la infraestructura escolar en las zonas rurales y remotas a fin de facilitar el acceso de las niñas a una educación de calidad y mejore el nivel de la educación a distancia;</p> <p>d) Establezca mecanismos eficaces de denuncia y rendición de cuentas para investigar y enjuiciar los casos de abuso y acoso sexuales contra niñas en el entorno escolar;</p> <p>e) Fortalezca la capacidad de los maestros para proporcionar una educación bilingüe e intercultural en las comunidades indígenas y rurales;</p> <p>f) Incorpore en todos los niveles de la enseñanza programas de estudios sobre la educación sexual integral para las niñas y los niños, apropiados para cada edad, que incluyan la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el comportamiento sexual responsable y la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual, y capacite a los maestros para utilizar esos planes de estudios;</p> <p>g) Aumente la cooperación y las asociaciones con, entre otros, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para garantizar una educación de calidad para todas las mujeres y las niñas.</p>
<p>Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)</p>	<p>CRPD/C/GTM/CO/1 (agosto de 2016), §§ 59-60</p> <p>Educación (art. 24)</p> <p>59. El Comité se encuentra particularmente preocupado por la baja escolarización de los niños y niñas con discapacidad, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas. Además, observa que la educación especial sigue siendo casi la única opción disponible para ellos, debido a la persistencia de actitudes negativas para su inclusión en el sistema educativo nacional y la existencia de barreras de todo tipo.</p> <p>60. El Comité recomienda al Estado parte que, en consonancia con su observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva:</p> <p>a) Reconozca en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva gratuita y de calidad en todos los niveles del sistema educativo y la garantía de ajustes razonables para los estudiantes que los precisen, con recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares;</p> <p>b) Adopte medidas para asegurar la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual y psicosocial, sordociegos y de comunidades indígenas;</p> <p>c) Implemente con urgencia medidas de accesibilidad en los centros educativos y de todos los materiales didácticos y asegure su uso desde el inicio del curso académico, incluyendo la disposición de textos escolares en braille e intérpretes de lengua de señas;</p> <p>d) Se guíe por el artículo 24 de la Convención para la implementación de las metas 4.5 y 4.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>
<p>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)</p>	<p>E/C.12/GTM/CO/3 (noviembre de 2014), §§ 24-26</p> <p>Acceso a educación y presupuesto</p> <p>24. El Comité observa con preocupación el bajo presupuesto destinado a la educación, y que el Estado parte es uno de los países que menos invierte en educación en América Latina. El Comité lamenta que el bajo presupuesto destinado a la educación primaria es insuficiente para cubrir los costos educativos, lo que ha generado el cobro de tasas informales, en algunas</p>

escuelas públicas, en forma de “donaciones” o “colaboraciones voluntarias”, práctica que afecta especialmente a las niñas indígenas. Al Comité le preocupan las diferencias de nivel de calidad e infraestructuras entre las escuelas de las zonas urbanas y las rurales, la baja remuneración de los docentes y la insuficiente formación de éstos (art. 13).

El Comité recomienda al Estado parte que elimine todos los costos directos o indirectos en la enseñanza primaria, que debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente, como establecido en el artículo 13 del Pacto. El Comité recomienda que el Estado parte asegure los recursos necesarios para garantizar la calidad e infraestructura adecuadas del sistema educativo en las zonas rurales y urbanas. El Comité alienta al Estado parte a que mejore las condiciones materiales y salariales del cuerpo docente y su capacitación.

Abandono escolar

25. A pesar de los esfuerzos del Estado parte, al Comité le preocupan las elevadas tasas de abandono escolar en la educación primaria, en particular entre las niñas de las zonas rurales. Asimismo, pese a los avances, el Comité nota con preocupación la alta tasa de analfabetismo, principalmente en las zonas rurales y entre los pueblos indígenas, en particular entre las niñas (arts. 13 y 14).

El Comité recomienda al Estado parte que continúe sus esfuerzos en el marco del plan de alfabetización y redoble sus esfuerzos en las zonas rurales y entre los pueblos indígenas. Alienta al Estado parte a desarrollar programas específicos para prevenir la deserción escolar y enfrentar las causas de la misma.

Educación bilingüe intercultural

26. Pese a los esfuerzos del Estado parte, el Comité reitera su preocupación por que las pueblos indígenas no siempre disfruten del derecho a una educación impartida en lengua indígena. Asimismo, al Comité le preocupan las limitaciones en el acceso y permanencia en la educación secundaria y la educación superior particularmente de los adolescentes y jóvenes indígenas (arts. 13 y 14).

El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la educación intercultural y en sus lenguas propias y que vele por que esa educación se adapte a las necesidades específicas de esos pueblos. El Comité insta al Estado parte a que adopte medidas urgentes para preservar las lenguas indígenas y fomentar su uso.

Procedimientos especiales y derecho a la educación

Relator Especial sobre el derecho a la educación

Es el mecanismo dedicado a vigilar el derecho a la educación. El Relator Especial prepara informes, estudios, visitas a países y hace recomendaciones.

1.2. El Examen Periódico Universal (EPU) y el derecho a la educación

→ Calendario del examen del EPU

	Examen Periódico Universal (EPU)		
	Nivel de atención al derecho a la educación en el último examen del EPU		
	Última revisión	Siguiente revisión	
	de las recomendaciones sobre educación	Plazo de presentación de los informes de las ONG	Fecha del examen
Guatemala	III Ciclo ^{ème} - EPU28, 8 de noviembre de 2017, A/HRC/37/9 5%	IV Ciclo ^{ème} , febrero de 2023 (intento)	UPR42, enero-febrero de 2023 (provisional)

→ UPR Guatemala

Guatemala, EPU 2017 (recomendaciones aceptadas)

	<p>111.11 Continuar los esfuerzos para facilitar y promover el acceso de los pueblos indígenas a la educación, los servicios de saneamiento, la propiedad y los cargos públicos (Santa Sede)</p> <p>111.13 Continuar aplicando acciones efectivas para combatir la discriminación y garantizar los derechos de los pueblos indígenas, mejorando el acceso a los servicios públicos, la esperanza de vida, la educación, incluida una educación sexual completa, la infraestructura y los salarios (México);</p> <p>111.14 Continuar y redoblar los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, poniendo especial atención a los elementos estructurales de la discriminación que puedan afectar al ejercicio efectivo de los derechos a la salud, la educación, el trabajo decente y la participación en la toma de decisiones por parte de los pueblos indígenas y afrodescendientes (Nicaragua);</p> <p>111.19 Persistir en los esfuerzos para combatir las causas estructurales que fomentan la discriminación racial contra las poblaciones indígenas, en aras de garantizar el acceso a una educación y servicios de salud de calidad (Costa Rica);</p> <p>111.79 Aplicar medidas para facilitar el acceso a la atención de la salud y la educación, en particular para las poblaciones más vulnerables (Angola);</p> <p>111.93 Adoptar medidas eficaces para hacer frente al fenómeno generalizado de los embarazos infantiles y asegurar el acceso a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, así como a los programas de educación (Alemania);</p> <p>111.94 Proseguir los esfuerzos para ofrecer una educación universal de buena calidad a todos los niños, en especial a las niñas (Pakistán);</p> <p>111.95 Continuar los esfuerzos para disminuir la tasa de analfabetismo (Perú);</p> <p>111.96 Establecer la enseñanza primaria obligatoria, proporcionando</p>
--	---

	<p>recursos para garantizar la calidad y la infraestructura del sistema educativo (Portugal);</p> <p>111.97 Seguir adoptando medidas para asegurar el acceso de los niños a la educación, en particular de aquellos con discapacidad y que viven en comunidades remotas (Armenia);</p> <p>111.138 Proseguir los esfuerzos de formación del personal para una atención óptima de los niños en el contexto del acceso a la educación y la atención de la salud, así como en el marco de la aplicación de programas sociales eficaces en esas esferas (Marruecos);</p> <p>111.144 Adoptar medidas concretas que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los niños al trabajo infantil y a la explotación sexual para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas (Panamá);</p> <p>111.145 Intensificar las inspecciones laborales centradas en el trabajo infantil y enjuiciar a los infractores de la legislación en materia de trabajo infantil (Eslovaquia); 111.146 Reforzar la legislación para proteger a los niños contra todas las formas de violencia (Bahrein).</p>
--	--

1.1. Seguimiento de la aplicación de los ODS

El principal mecanismo dedicado a supervisar la aplicación de los ODS es el **Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible**, con sede en Nueva York. Sin embargo, otros mecanismos, como el EPU, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, también llevan a cabo una labor de seguimiento de la aplicación de los ODS.

	Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible	Examen Periódico Universal	Órganos del Tratado	Procedimientos especiales
ODD4	El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible es la principal plataforma mundial para el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	El EPU evalúa la aplicación de todos los derechos , incluido el derecho a la educación (ODM4)	Todos los derechos pueden ser examinados por los órganos de los tratados con el tema elegido en su mandato. El CDESCR, el CRC, el CEDAW y el CRPD son especialmente competentes para	Los titulares de mandatos pueden centrar sus informes temáticos y sus misiones sobre el terreno en el derecho a la educación o vincular el derecho a la educación. Además del Relator Especial sobre el derecho a la educación, otros titulares de mandatos suelen vincular el ejercicio y el disfrute de otros derechos al derecho a la educación. <i>Consulte el cuadro detallado a continuación</i>
EXAMEN VOLUNTARIO NACIONAL 2021 "AVANZAR HACIA LA	Vídeo de presentación			

DÉCADA DE LA ACCIÓN Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible				
Revisión Nacional Voluntaria 2019 "El camino hacia el desarrollo sostenible	Informe 2019 <p>"El acceso a una educación de calidad, pertinente y equitativa, es un desafío para el país. Se ha identificado que la problemática concierne al débil desarrollo de competencias y capacidades suficientes para el desarrollo integral de la persona. Actualmente, los indicadores del logro nacional en lectura y matemáticas muestran que menos de la mitad de la población estudiantil evaluada alcanza los resultados esperados. La percepción de la población es que iniciativas como la Ley de Alimentación Escolar y el Remozamiento de Aulas, han contribuido al mejoramiento de cobertura en educación, sobre todo en preprimaria. Sin embargo, es necesario atender al nivel medio, mejorando la calidad y reduciendo la deserción, repitencia y sobre edad".</p>			
Examen nacional voluntario, 2017	Informe 2017			

► Supervisión de los ODS por los Procedimientos Especiales

Mandato	<u>Informes sobre el derecho a la educación</u>	
	Informe al Consejo de Derechos Humanos (CDH)	Informe a la Asamblea General (AG)
Relator Especial sobre el derecho a la educación	<p>HRC47 (2021) sobre los elementos esenciales para lograr el derecho universal a una educación inclusiva y de calidad, como se establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. (A/HRC/47/32).</p>	<p>AG74 en 2019 Cómo el derecho a la educación contribuye a la prevención de los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos, recordando la importancia de aplicar el ODS 4 de acuerdo con las normas de derechos humanos. El informe señala que los instrumentos de derechos humanos y los ODS tienen objetivos similares o superpuestos para la educación, y que las metas asociadas al ODS 4 definen lo que significa una educación inclusiva de calidad en términos de acceso,</p>

		infraestructura, disponibilidad de profesores cualificados y contenido. El informe también analiza, en particular, la importancia de la meta 4.1. la importancia de la meta 4.7 para prevenir los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos (A/74/243).
	HRC41 en 2019 sobre la aplicación del derecho a la educación y el ODS 4 en el contexto del crecimiento de los actores privados en la educación (A/HRC/41/37).	AG73 en 2018 sobre la situación de los refugiados con respecto al derecho a la educación, abordando el ODS 4 en profundidad y pidiendo a los Estados que garanticen el acceso a una educación inclusiva de calidad para los refugiados, en línea con el ODS 4 (A/73/262).
	HRC38 en 2018 sobre cómo el derecho a la educación y los compromisos en virtud de los ODS proporcionan orientación para la gobernanza de los sistemas educativos nacionales, discutiendo, entre otros, el ODS 4 en este contexto (A/HRC/38/32).	AG72 en 2017 sobre el examen del papel de la equidad y la inclusión en el fortalecimiento de la el derecho a la educación, incluso en el contexto de la consecución de los ODS (A/72/496).
	HRC35 en 2017 sobre la realización del derecho a la educación a través de la educación no formal y otros debates, incluyendo el ODS 4, Meta 4.1. (A/HRC/35/24).	AG71 en 2016 sobre el aprendizaje permanente y el derecho a la educación, especialmente en relación con el ODS 4 (A/71/358).
	HRC32 (2016) sobre los problemas y desafíos del derecho a la educación en la era digital, con un enfoque en la educación superior. Las estrategias de aplicación para superar la brecha digital deben tener en cuenta los ODS y las obligaciones relativas al derecho a la educación (A/HRC/32/37).	AG70 (2015) sobre las implicaciones de la colaboración público-privada en la educación para el derecho a la educación y los principios de justicia social y equidad, con referencias a las metas 4.1 y 4.4 (A/70/342).
	El CDH29 en 2015 sobre la protección del derecho a la educación frente a la comercialización y discute la agenda de desarrollo post-2015, incluyendo el proyecto del ODM 4. (A/HRC/29/30).	AG69 en 2014 sobre la responsabilidad del Estado en el crecimiento explosivo de proveedores de educación privada desde la perspectiva del derecho a la educación, debatiendo este tema en el contexto de la agenda de desarrollo post-2015, y esbozando las actividades del mandato en relación con la agenda de desarrollo post-2015 (A/69/402).
	HRC26 en 2014 sobre la evaluación de los resultados del aprendizaje de los estudiantes y la aplicación del derecho a la educación, abogando por que el derecho a la educación sea el centro de la agenda de desarrollo post-2015 (A/HRC/26/27).	AG68 (2013) sobre los medios para hacer operativo el enfoque basado en los derechos del derecho a la educación en el período posterior a los ODS (posterior a 2015) (A/68/294).

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL

⇒ Parlamentos nacionales y provinciales

El parlamento nacional o provincial, como órgano de control de la acción gubernamental, es la institución adecuada para pedir cuentas al gobierno sobre :

- la **asignación de recursos en función de las necesidades del sistema educativo,**
- la **gestión de los fondos y el sistema educativo** para alcanzar los objetivos educativos;
- el **funcionamiento de las instituciones** educativas;
- el **estado de aplicación de las políticas de Educación para Todos.**

Esto puede lograrse, por ejemplo, mediante :

- Turno de preguntas al gobierno ;
- informes de las comisiones competentes del Parlamento;
- investigaciones específicas sobre temas como :
 - la **eficacia de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria,**
 - **corrupción en el sistema educativo,**
 - **contenidos didácticos y pedagógicos para lograr una educación de calidad,**
 - **la educación no formal y su integración en el sistema formal,**
 - **los retos del acceso a la educación en las zonas rurales,**
 - **el estado de las infraestructuras escolares.**

Acciones de las ONG

Las ONG pueden trabajar con los diputados y las diferentes comisiones del Parlamento en cuestiones de asignación de recursos al sistema educativo, abordando retos como las zonas rurales, las poblaciones marginadas y excluidas, la incidencia y la agenda educativa.

⇒ **Tribunal de Cuentas**

Puede ser cualquier organismo estatal encargado de la evaluación y el control de la gestión de los fondos públicos. El Tribunal de Cuentas puede analizar el nivel de necesidades y el nivel de recursos asignados. También pueden :

⇒ **Organizaciones de la sociedad civil (OSC)**

Cualquier OSC activa en el derecho a la educación puede :

- Documentar en forma de estudio de caso o informe, los casos de violaciones del derecho a la educación y presentarlos a las autoridades, al parlamento o a los mecanismos regionales e internacionales de seguimiento de los derechos del niño o del derecho a la educación;
- Transmitir al Ministerio de Educación, a las inspecciones de educación o a otros organismos encargados de las cuestiones educativas el acceso efectivo al derecho a la educación;
- Preparar y presentar informes alternativos a los mecanismos de seguimiento nacionales, regionales e internacionales sobre el derecho a la educación.

⇒ **Organizaciones sindicales**

Los sindicatos de profesores también pueden servir como fuerza de análisis y propuestas en materia de educación.

⇒ **Asociaciones de padres**

Estas asociaciones pueden plantear problemas y hacer propuestas a las autoridades locales, provinciales y nacionales encargadas de la educación.